

de práctica forense será el de dos años solares &c.” No hacemos caso de las dos voces *el* y *de* que son superfluas ¿qué hace aquí esta calificación de *solares*? ¿Será posible que el que redactó este artículo haya creído necesario ponerla, porque podría haber cabezá humana capaz de figurarse que se hablaba de años *lunares*? ¿No tenemos sobrada razón para calificar este *solares* de un verdadero pedantismo, y de una ridiculez suprema? Y ya que el redactor del artículo quiso ser tan rígidamente exacto. ¿no tenemos también razón para preguntarle de dónde saca que así determina su idea con mas precisión? porque ¿de qué especie de años *solares* habla, puesto que el año solar se divide en *astronómico* y en *civil*, y que el primero de estos se subdivide en *trópico* y en *sidéreo*? El redactor del artículo quiso llevar tan allá la exactitud, que (sin duda por no estar muy instruido en astronomía) obtuvo lo contrario de lo que deseaba; pues con la calificación de *solares*, inusitada en el trato civil común, dá lugar á que se crea que los años de que habla la ley, son diferentes de los años usados y conocidos hasta ahora. ¿Quería diferenciarlos tal vez, de los años escolares ó de otros? ¿por qué no los llamó *usuales*, *vulgares*, ó *comunes*, como se llaman en buen castellano, en este caso!

En la misma acta hay otro artículo que dice así:— „No habiendo ya quien use de la palabra, dispondrá el presidente que por el secretario se pregunte si está suficientemente discutido, y declarado por la mayoría que lo está, se procederá á la votación &c.” De aquí resulta que *el presidente* ó *el secretario*, queda *discutido* y *declarado*. . . . Y luego ¿no era mas natural y sencillo decir „dispondrá el presidente que pregunte el secretario si está suficientemente discutido y declarando la mayoría &c.” La lengua castellana gusta muy poco de locuciones semi-impersonales, y menos aún de locuciones pasivas, las cuales rara vez dejan de hacer lánguido y pesado el discurso.

En otra acta también de la Cámara de Senadores (*Periódico oficial*, 6 de Agosto de 1851) vemos otro artículo que dice:— „Durante la presidencia del Sr. Viya y Cosío, desempeñará en la primera comisión de hacienda el Sr. Lacunza, quedando sin reemplazo el mismo Sr. Viya &c;” y nosotros nos quedamos sin saber qué es lo que debe desempeñar el Sr. Lacunza en aquella comisión, porque el artículo no nos lo dice.

Las leyes deben ser tan económicas de palabras,

como claras, sencillas y naturales en la construcción de su texto: siéndolo así, resultarían necesariamente correctas, precisas y terminantes, sin dejar resquicio alguno á la duda. Por no haber en las cámaras comisiones de redacción, que cuiden de esto, tiene la nación mexicana leyes ridiculas en sumo grado, como por ejemplo, la que establece y arregla los funerales de los generales de División. Si se hubiera de cumplir con todo rigor, al pié de la letra lo que previene esta ley, según la construcción de su texto, debería el gobierno mandar matar á un general de Brigada, cada vez que se hubiese de enterrar el cadáver de un general de División: ó aguardar á que muriese alguno de aquellos, para hacer el entierro; porque dice la ley terminantemente que „al cadáver de un general de División acompañará otro de Brigada” Y no queremos citar otra ley (de imprenta) que dice que si el impresor ó editor responsable, no puede pagar tal cantidad (de multa), pagará el doble. A lo menos, esto es lo que se deduce del texto de uno de los artículos de dicha ley.

Puebla.—Hemos recibido un dictámen del consejo del Estado de Puebla, que nos ha dejado atónitos mas que atónitos, aturdidos mas que aturdidos, estupefactos mas todavía, petrificados y mas aún si es posible, porque

Mientras mas y mas, y mas
En las manos lo tomamos,
Mas y mas, y mas y mas
Sus bellezas admiramos,

pues nos hace ver hasta qué grado, y con qué fuerza pueden dispararse á metralla con el cañon de la pluma palabras castellanas y otras que ni S. E. el mismo consejo, sabe, ni nosotros sabemos, ni nadie sabrá jamás, á qué lengua pertenecen: y de esta descarga de palabras resultan unas frases, y unas ideas ¡ah! ¡qué ideas! nos reímos de las del oráculo de Delfos. Ciertamente nunca hubiéramos creído á la lengua castellana, ni á ninguna otra lengua viva ó muerta, capaz de semejante valentía. ¡Cuánto nos pesa no poder copiar aquí entera y verdadera aquella obra maestra de elocuencia! porque han de estar vdes., señores lectores, en que la tal pieza podrá componer sus cien rengloncillos bien cumplidos, como pueden vdes. verlo en el periódico que la publicó (*), y ya considerarán que el nuestro es pequeña cuadro para tan gran bucéfalo.

(*) *La Esperanza*, periódico político, literario y comercial. México, sábado 2 de Agosto de 1851.